

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	1 de 24

ACTA No. 06

GENERALIDADES		
FECHA: Jueves 24 de julio de 2014	HORA: 10:05 a.m	LUGAR: Cread Norte de Santander

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA

PARTICIPANTES	
Nombres	Rol
Doctor Elio Daniel Serrano Velasco	Rector
Doctor Edgar Jesús Díaz Contreras	Presidente
Doctora Jeannette Rocío Gilede González	Delegada señora Ministra de Educación Nacional
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante del señor Presidente de la República
Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda	Representante de los Exrectores
Profesor Elkin Gregorio Flórez Serrano	Representante de los Profesores
Doctor José Miguel González Campo	Representante Sector Productivo
Profesor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados
Señor Sergio Alexander Solarte Carvajal	Representante de los Estudiantes

AUSENTES	
Nombres	Rol
Profesor William Mauricio Rojas Contreras	Representante de las Autoridades Académicas

INVITADOS	
Nombres	Rol
Doctor Víctor Manuel Gévez Ordoñez	Vicerrector Académico
Doctor Álvaro Paz Montes	Vicerrector Administrativo y Financiero
Doctor Libardo Álvarez García	Director Oficina Jurídica
Ingeniero Olivert Peña Mantilla	Director Oficina de Planeación
Doctor Carlos Omar Delgado Bautista	Asesor Jurídico Externo
Doctor Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo
Doctor Juan Vianey Arias Sánchez	Director Ejecutivo IPS Unipamplona
Profesor Guillermo Restrepo Rubio	Docente

SECRETARIA	
Doctora Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria

AGENDA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum 2. Aprobación Orden del Día

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	2 de 24

El señor Rector solicita la inclusión en el orden del día, de los siguientes proyectos de Acuerdo:

- Por el cual se realiza un contracrédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014”
- Por el cual se Autoriza al señor Rector para aceptar donaciones de bienes decomisados por la DIAN

Por solicitud del profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, se requiere a los Consejeros incluir en el orden del día los siguientes proyectos de Acuerdo:

- Por el cual se modifica el Artículo 32 del Acuerdo 134 del 2 de Diciembre del 2002
- Por el cual se establece el proceso para la asignación de puntaje por actividades destacadas de docencia de que trata el acuerdo 006 del 7 de febrero de 2014, del Consejo Superior Universitario.

3. Seguimiento al Acta No. 05

4. Aprobación Acta No. 05 de 2014

5. Informe Rectoría

6. Intervención Doctor Juan Vianey Arias Sánchez, Director IPS Unipamplona

7. Informe de avances Código del Buen Gobierno

8. Aprobación de Acuerdos

8.1. Por el cual se realiza un contracrédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014”

8.2. Por el cual se Autoriza al señor Rector para aceptar donaciones de bienes decomisados por la DIAN

8.3. Por el cual se establecen normas generales para la provisión de cargos mediante los concursos de méritos para docentes tiempo completo y medio tiempo, en la Universidad de Pamplona

8.4. Por el cual se modifica el Artículo 32 del Acuerdo 134 del 2 de Diciembre del 2002

8.5. Por el cual se establece el proceso para la asignación de puntaje por actividades destacadas de docencia de que trata el acuerdo 006 del 7 de febrero de 2014, del Consejo Superior Universitario.

8.6. Por los cuales se ascienden en el Escalafón Docente a los siguientes docentes de la Categoría de Profesores Asistentes a la de Profesores Asociados.

MAGDA MILENA CONTRERAS JAÚREGUI

SAURY JOSÉ THOMAS MANZANO

8.7. Por el cual se concede una comisión al docente de Tiempo Completo RAMÓN OVIDIO GARCÍA RICO, para atender una invitación

8.8. Por el cual se concede una comisión al docente de Tiempo Completo GUILLERMO RESTREPO RUBIO, para atender una invitación

9. Correspondencia y varios

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	3 de 24

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Mediante correo electrónico del 23 de julio del presente año, el profesor WILLIAM MAURICIO ROJAS CONTRERAS, informa que no podrá asistir a la sesión del Consejo Superior programada para el día de hoy, debido a que se encuentra participando como ponente en la XII Conferencia Latinoamericana y del Caribe de Educación en Ingeniería y Tecnología en Guayaquil (Ecuador).

La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO, considera que hay unos asuntos extensos, cree que solamente hablar del concurso de méritos se va a llevar gran parte de la sesión. Algunas solicitudes se recibieron de manera muy extemporánea. Propone excluir del orden del día los puntos solicitados. En cuanto al proyecto de actividades destacadas de docencia, expresa que estuvo tratando de entender la presentación, la matriz del puntaje y no está muy claro. Además dando cumplimiento al reglamento que se debe conocer mínimo con ocho (8) días de anticipación los puntos a tratar, considera que no se deben tener en cuenta en esta sesión, sino en una próxima.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., manifiesta que de acuerdo a lo expresado por el Doctor Ramón Eduardo Villamizar M., sólo se podría abordar lo enviado antes del día jueves de la semana pasada y sólo quedaría un punto. Añade que si se revisan las Actas, el acuerdo de puntos salariales debía haberse presentado en mayo. En cuanto al proyecto de Acuerdo de modificación del Artículo 32, su explicación no durará más de 10 minutos. Expone que para sus representados es muy importante que estos dos acuerdos se den, porque es dinero que se está perdiendo y desde el mes de febrero se está solicitando su aplicación.

El señor PRESIDENTE somete a consideración, el orden del día con las propuestas presentadas por los consejeros Ramón Eduardo Villamizar y Elkin Flórez Serrano.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO explica que el punto 3.4., el Artículo 32 del Acuerdo 134 del 2 de Diciembre del 2002, es una mala interpretación del Decreto 1279 que rige la situación salarial de los docentes y que desde el 2002, se han visto afectados.

El Doctor RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR M., pregunta si este proyecto ya fue revisado por el Consejo Académico. El profesor ELKIN FLÓREZ S., responde que no.

El señor PRESIDENTE considera que no hay suficiente ilustración y llegó de manera extemporánea para tratar en este Organismo y se debe excluir.

El Consejo Superior aprueba la propuesta del señor PRESIDENTE, en el sentido de excluir del orden del día el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 32 del Acuerdo 134 del 2 de Diciembre del 2002" y verificar si se debe pasar por Consejo Académico.

3. SEGUIMIENTO AL ACTA No. 05

- Atendiendo la solicitud del profesor William Mauricio Rojas Contreras, se solicitó a la Vicerrectoría Académica informe del estado de acreditación institucional y renovación de registros calificados



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 4 de 24

- En atención a la solicitud de La Doctora Jeannete Gilede G., se solicitó a la Oficina de Control Interno Disciplinario, informe del tema de cambio de notas y avance de las investigaciones, el cual fue remitido a los Consejeros por correo electrónico. Anexo No. 1.
- De acuerdo a la autorización de este Organismo, se citó al Doctor Juan Vianey Arias Sánchez, Director de la IPS Unipamplona, para realizar su intervención en el día de hoy.
- Con autorización de este Organismo, la Oficina Jurídica dio respuesta a la solicitud de los profesores del plan doctorando.

El señor RECTOR propone que el informe de Acreditación y Registros Calificados, se suspenda para dar tiempo a que llegue la Representante del Ministerio, Doctora Jeannette Gilede.

Atendiendo la solicitud del señor RECTOR, se da paso a la intervención del Director de la IPS Unipamplona.

4. INTERVENCIÓN DIRECTOR IPS UNIPAMPLONA. Anexo No. 2.

El Doctor JUAN VIANEY ARIAS SÁNCHEZ, Director Ejecutivo de la IPS Unipamplona expresa que el motivo de la solicitud de su intervención es para revisar el tema relacionado con el canon de arrendamiento del edificio adquirido por la universidad en donde quedaba el ISS. Explica a los consejeros que "en el momento en el que este inmueble se dio a la venta hubo una sugerencia de parte de la anterior Dirección de que se adquiriera porque es importante por toda el área de salud que se maneja, por ello se tomó en arrendamiento por una suma de \$ 140 millones, lo cual es totalmente desfasado para las finanzas de la Clínica", agrega que es impagable. Considera que si se sigue pagando a este precio, con ello, en un año se compraría todo el edificio.

Solicita a este Organismo, se replantee este canon de arrendamiento porque a este precio no es viable para la clínica.

El señor PRESIDENTE considera que el Director Ejecutivo tiene mucha razón, pero si fuera el caso, son 1.300 millones que ya se encuentran en el presupuesto como ingresos para la Universidad, cómo se supliría esa renta. Cómo financieramente se puede hacer, es un tema administrativo bastante delicado.

Siendo las 10:30, ingresa la Doctora Jeannette Rocío Gilede González.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, piensa que los activos de la Universidad se han aumentado considerablemente en función de la clínica, y expresa "cuando se arrendó ese espacio no contábamos con la Facultad de Salud, casi una cuarta parte de lo que alquiló la IPS, hace parte de la Facultad de Salud. Piensa que una medida de soportar ese cambio de las finanzas en la universidad es mirando cómo se hace un cruce de cuentas, entre lo que se tiene ahora por parte de la Universidad que es la Facultad de Salud y cómo se puede reemplazar por el edificio que está subutilizado, aunque es problema de la administración de la IPS, si le da o no uso".

El señor RECTOR expone que lo único que se podría hacer para no perjudicar las finanzas de la Universidad sería que se pague el arriendo hasta diciembre y en ese mes se replantea el canon.

Siendo las 10:40 a.m. ingresa al recinto el Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO.

El señor PRESIDENTE considera que ya se encuentra en el presupuesto y que es mejor que se tengan unas cuentas por cobrar a la IPS que pueden ser canceladas y en diciembre se establece una negociación.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 5 de 24

El Doctor JUAN VIANEY ARIAS S., reitera que en el momento no tiene recursos para invertir y se necesita adecuar otras cosas en el segundo piso. Le preocupa que por obligatoriedad deba dejar este espacio deteriorándose.

EL Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO comenta que ha entendido que el Doctor Juan Vianey ha dicho que él no va a utilizar estas instalaciones en cierto tiempo, le parece clave poder definir cuánto tiempo significa, se debe hacer una planeación alrededor de ese proyecto, para saber cuánto tiempo la universidad debe darle un uso diferente a las proyecciones de crecimiento que tiene la IPS. Es claro que no se puede definir el canon de arrendamiento a mitad de un periodo, al igual en enero va a ver un problema que se va trasladar de la IPS a la Universidad, le parece clave ser totalmente responsable y también para que la Universidad desde ya se vaya preparando para ver qué va a hacer con tres pisos y no generar ese deterioro que se está planteando. Solicita que se vaya pensando desde ya, qué se va a hacer y qué opciones puedan presentarse.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., dice que acá hay que mencionar algunas cosas que no se conocen por parte de este Consejo, hay decisiones de la administración pasada de la clínica IPS-Unipamplona que fueron nefastas para la Universidad de Pamplona, por ejemplo, se firmó un contrato por alquiler de equipos por una alta suma de pesos, por decir algo, por camas y equipos se pagaban 30 millones mensuales, después que recibió el nuevo Gerente se renegoció y se bajó a 15 millones. Se hace la pregunta qué estaba negociando el administrador pasado?, por eso se pensaría que él tendría otra proyecto para ese edificio, pues lo supo plantear muy bien en su momento. Aclara que el Consejo Superior en su buena fe, pensó que la adquisición de dicho activo en ese momento sería buena imagen para la Universidad de Pamplona y a su vez imagen para la ciudad y el departamento. Reitera que esas decisiones se salen de las manos del Consejo Superior, porque acá se tiene que dar respaldo a las finanzas de la Universidad.

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M., cree que es importante incluir en otra sesión un informe completo de la IPS Unipamplona, un informe de gestión.

El Doctor JUAN VIANEY ARIAS S., piensa que con el crecimiento que ha tenido la IPS, le parece que a la vuelta de dos años ya estarían en condiciones de tomar estos espacios, cuando las finanzas estén más estables, reitera que en el momento para él, es muy difícil.

El Doctor PEDRO NEL SANTAFÉ P., dice que queda confundido porque acá se trató que la compra de esa esquina era fundamental para el desarrollo de IPS, y ahora se dice que no se necesitaba. Piensa que es claro que con la inversión que se hizo, se le debe dar uso.

El estudiante SERGIO SOLARTE C., considera que se le debe dar otro tipo de ocupación, mientras se piensa a largo plazo qué se hace.

Finalmente, el señor PRESIDENTE expresa que todos los argumentos son válidos, pero en el momento no se puede bajar el canon por encontrarse en el presupuesto. Propone al Gerente de la IPS presentar una propuesta en octubre y noviembre del presente año.

La señora SECRETARIA expone que se retoma el seguimiento al Acta, con el informe de Acreditación Institucional, teniendo en cuenta que se cuenta con la presencia de la Representante del Ministerio.

INFORME DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y REGISTROS CALIFICADOS. Anexo No. 3.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 6 de 24

En atención a la presentación realizada por el Ingeniero Ivaldo Torres Chávez, la Doctora JEANNETTE GILEDE G., indica que la visita de condiciones iniciales, se hace sobre dos momentos distintos. Las condiciones iniciales tienen el objetivo de ver si la institución quiere un modelo de autoevaluación con unas políticas que lo van a conducir de manera apropiada hacia el camino de la acreditación y ahí se hacen recomendaciones, pero el otro momento es el de la visita de autoevaluación. El primer informe es de las doce condiciones iniciales y de ahí se debe solicitar la visita de condiciones especiales y no hacer todo el desarrollo de la autoevaluación. Son doce condiciones en las cuales están; el perfil, la visión, la misión, aspectos financieros, estructura, infraestructura, modelo de autoevaluación.

Considera que va por muy buen camino, pero falta construir el documento de condiciones iniciales, para luego sí solicitar la visita de los Pares. Añade que se puede seguir construyendo el informe y pedir la visita de condiciones iniciales.

Manifiesta que el MEN no puede desplegar todo un equipo de Pares sin constatar que es un proceso serio.

El señor RECTOR dice que la Doctora siempre lo ha recomendado.

La Doctora JEANNETTE GILEDE G., señala que en el CESU se está discutiendo el tema de lineamientos de acreditación institucional y esto va a cambiar, de manera que se debe aprovechar. Recalca que es necesario acelerar, se necesitan fechas claras y compromiso de la gente, es un momento muy oportuno, si se deja para después de enero ya las condiciones cambian.

5. APROBACIÓN ACTA No. 05 DE 2014

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, indica que tiene algunas observaciones, en las partes en las que él interviene respecto a la forma como se redacta, las cuales serán remitidas al correo.

La Doctora JEANNETTE GILEDE recomienda dar continuidad a lo expresado por los Consejeros, porque en algunas partes aparecen separadas las ideas.

LA SECRETARIA explica que ha tratado de que se le dé orden a las intervenciones, porque en algunas ocasiones se está discutiendo un tema y se resulta hablando de otro. Añade que si se escuchan las grabaciones son totalmente desordenadas.

El Consejo Superior aprueba por unanimidad el Acta No. 05, con las observaciones presentadas.

6. INFORME RECTORÍA

El señor RECTOR, se refiere a los temas que se relacionan a continuación, contenidos en el Anexo No. 04.

- Cobertura 2014 – I
- Oferta Académica
- Anfitriones en la sesión Comité Universidad – Empresa – Estado CUEE
- Movilidad Estudiantil
- Movilidad Docente
- Estudiantes Extranjeros visitantes



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 7 de 24

- Encuentro fronterizo para el desarrollo socio-económico
- Reinado Nacional Universitario
- Estudiante del programa de Medicina culmina internado rotatorio en Argentina
- Unipamplona en convenio con la Universidad Nacional graduó primeros especialistas en cultivos perennes
- Inclusión del Programa de Medicina en International Medical Education Directory – IMED
- Unipamplona presente en el I festival departamental de colonias de Norte de Santander
- Resultados finales – convocatoria 640 COLCIENCIAS
- Adquisición Colegio El Rosario
- Recursos CREE
- Estampilla Pro Universidad Nacional
- Fundación Bancolombia: Programa Sueños por la Paz
- Facultades y Programas
- Programa Jóvenes en Acción – DPS
- Presupuesto 2014

7. INFORME DE AVANCES CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

Realiza la presentación el Director de la Oficina de Planeación ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA. Anexo No. 05.

Menciona que el Ministerio de Educación Nacional desde el año inmediatamente anterior, ha venido trabajando con las Universidades Públicas, en el Código del Buen Gobierno. El Ministerio contrató una empresa consultora, la cual pasó por nuestra Institución en diciembre del año pasado, pero en ese momento no fue posible entregarlo. En ese sentido, se tuvo que trabajar en este semestre junto con la Secretaría General liderando la construcción de esa propuesta.

Informa que el borrador ya se encuentra listo para llevar a las bases y a los grupos de interés y luego presentarlo a este Consejo para su aprobación.

Menciona que el Código del Buen Gobierno, es muy importante aprobarlo para los temas de acreditación institucional. Comprende directrices, políticas, lineamientos que buscan los criterios de ética, integridad, estrategia, transparencia y eficacia en la administración. Su objetivo es buscar solidez en las Universidades, sostenibles, competitivas, transparentes y merecedoras de buena fe.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA explica que los códigos del buen gobierno son el compromiso para que esas funciones que están en los estatutos se cumplan de la mejor manera posible. Hace la observación que en este proyecto está la misión de la universidad como aparece en el plan de desarrollo y en el Estatuto General aparece otra. De acuerdo a esto, cuando venga la comisión evaluadora, cuál misión se le va a entregar?. Le parece que es urgente que se unifique en todos los documentos.

La señora SECRETARIA expone que se ha venido revisando con planeación todo lo relacionado con el plan de desarrollo, se está haciendo una evaluación del Plan, porque se han dado cuenta que hay algunas áreas que no están contempladas allí y hay otras que les interesa que se refuercen, entre ellos, está el tema de la misión que menciona el profesor Santafé Peñaranda.

El señor PRESIDENTE pregunta para cuándo se pueden tener listos los ajustes.

La señora SECRETARIA responde que en el mes de agosto, justo con el informe del



primer semestre de 2014 que se debe presentar a este Consejo se socializará los avances de cada una de las líneas y servirá para el trabajo que realiza planeación de seguimiento.

Respecto al informe presentado del Código del Buen Gobierno, el Consejo se da por enterado.

8. APROBACIÓN DE ACUERDOS

8.1. POR EL CUAL SE REALIZA UN CONTRACRÉDITO Y UNOS CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, VIGENCIA FISCAL DE 2014

El Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA realiza la presentación del proyecto de Acuerdo. Anexo No. 6.

Informa que en el mes de diciembre en la aprobación del presupuesto se proyectó la compra del Colegio El Rosario, dentro de esa proyección estaba el crédito para esta compra y el pago de la cuotas a través de Ifinorte. Como ya no es necesario hacer el préstamo, se tiene un saldo en ese rubro que se quiere trasladar a inversiones para unos programas que tienen próximamente visita y unos arreglos para la Facultad de Salud, ubicada en la IPS Unipamplona e igualmente para sentencias y conciliaciones.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el proyecto de acuerdo.

El Consejo Superior, aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No. 056, autorizar la realización de contracrédito y unos Créditos al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2014.

8.2. POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA ACEPTAR DONACIONES DE BIENES DECOMISADOS POR LA DIAN

El Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA, informa que la DIAN de manera permanente ha hecho ofrecimientos a la Universidad de bienes decomisados. En el Estatuto de Contratación se establece que para que el señor Rector pueda aceptar donaciones provenientes de los órganos de control a nombre de la Universidad, se requiere autorización previa del Consejo Superior. Básicamente el proyecto de Acuerdo consiste en contar con la autorización de este Organismo para que en el momento que exista el ofrecimiento, se pueda aceptar y no se tengan inconvenientes de carácter legal.

El señor PRESIDENTE pregunta para qué se van a utilizar esas donaciones. El señor RECTOR responde que para proyectos y laboratorios que cumplen con la misión de la Universidad. Entre otros, guadañas, planta eléctrica, neveras para los laboratorios.

Sometido a consideración por el señor PRESIDENTE el proyecto de Acuerdo, es aprobado por unanimidad mediante Acuerdo No. 057.

Siendo las 12:20 se retira del recinto el Doctor JOSÉ MIGUEL GONZALEZ CAMPO

8.2. POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS GENERALES PARA LA PROVISIÓN



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 9 de 24

**DE CARGOS MEDIANTE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS PARA DOCENTES
TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO, EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Realiza la presentación del proyecto el Doctor VICTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, Vicerrector Académico. Anexo No. 7. Igualmente se adjunta contrapropuesta del profesor Pedro Nel Santafé Peñaranda contenida en el Anexo No. 8.

Expresa que es una propuesta de varias horas de trabajo, realizado por el Doctor Álvaro Betancourt, Asesor Externo, en conjunto con los Decanos y aportes de docentes. Se verificó la norma, lo consagrado en la administración pública, la Constitución, lo establecido en la Ley 30 y la norma interna, teniendo en cuenta que se encuentran los Acuerdos No 130 de 2002, No 132 de 2003, No. 173 de 2004, No 146 de 2007, No. 075 de 2008 y No 026 de 2011. En el análisis que se hizo, se llegó a la conclusión que es pertinente derogar y unificar la normatividad. Por ello, se presenta este Acuerdo teniendo en cuenta la normativa general y unificándolos para evitar todos los errores del concurso pasado y por lo cual se han tenido que atender demandas. A continuación explica cada uno de los Artículos del proyecto de Acuerdo.

La Doctora JEANNETTE GILEDE G., pregunta cuál fue el proceso de constitución del proyecto.

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, responde que inicialmente el Doctor Álvaro Betancourt, Asesor Académico Externo, se encargó de analizar toda la normatividad y los inconvenientes presentados anteriormente, lo cual se dio a conocer a los Decanos y a la Vicerrectoría Académica, posteriormente el abogado Sergio Andrés Cruz, montó el proyecto con aporte de las Facultades. Se revisó nuevamente, el Asesor Externo hizo algunas observaciones que fueron atendidas y posteriormente pasó al Consejo Académico donde fue discutido y avalado.

El señor RECTOR señala que son muchos los inconvenientes de la convocatoria del 2011, se han perdido dos demandas y se necesita una normatividad que quede clara para evitar estos problemas.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expresa que tuvo la oportunidad en una reunión informal de aclarar algunas cosas y que le parece que es urgente sacar una normatividad. El proyecto original tiene 31 artículos y en un articulado se incluye el cronograma de la convocatoria, el cual personalmente cree que sobra, porque ellos se aplican para una convocatoria específica y de pronto no sirve para la siguiente y habrá necesidad de aprobar otro acuerdo. Le parece que esta parte debe aparecer es en la convocatoria. Hace una observación, el acuerdo que está vigente es el Acuerdo 075 de 2008, al redactar ese acuerdo no se dieron cuenta que en la Universidad de Pamplona también hay un Estatuto Docente.

La convocatoria que pasó tenía dos normas; el Acuerdo 026 de 2011 y el capítulo 7 de Estatuto Docente, pero éste contradice lo que dice el Estatuto Docente. El sentido de esta propuesta sería derogar el artículo séptimo del estatuto y derogar el Acuerdo No. 026 de 2011. La pregunta es si un acuerdo simple puede modificar un estatuto.

El Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA comenta que lo que se hizo fue un análisis de todo el desarrollo legislativo que regulaba los procesos del concurso al interior de la Universidad. Lo que dice el Doctor Pedro Nel, es cierto, el Acuerdo 026 de 2011 dice modificar el Acuerdo 075, pero en realidad no lo modifica sino que lo subroga, porque sustituye toda la normatividad, no tuvo en cuenta el contenido que menciona el Consejero del Capítulo 7 que hace mención a dos artículos exclusivos; el 41 y el 42 del



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 10 de 24

estatuto general, que tenía un principio regulatorio de los concursos de la Universidad. De acuerdo a lo anterior, lo que se hizo fue un barrido de toda la normatividad de los concursos para desembocar en el proyecto que se está proponiendo en el día de hoy.

Añade que frente a lo anterior y debido a la reunión informal que menciona el profesor Pedro Nel, hay unas modificaciones que consideran pertinentes frente a la propuesta y que hacen relación a incluir dentro del cuerpo del Acuerdo los principios del Artículo 209 de la Constitución Nacional y que quedaría en uno de los considerandos del acuerdo propuesto, modificar la redacción de la utilización que está en el artículo 6 del proyecto que se puso en consideración de este Organismo y establecer unas funciones al Comité del Concurso.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA, indica que por todas estas explicaciones se hace necesario aprobar un acuerdo que reúna todo lo referente a convocatorias. Dice que se puso en el trabajo de hacer un Acuerdo tal como él lo ve, tomando elementos de uno y de otro y mirando algunas experiencias. (Anexo No. 9)

Por ejemplo, le parece que se deben citar los principios básicos de la contratación; de transparencia, de responsabilidad, de selección objetiva. En cuanto al procedimiento de la convocatoria tiene algunas discrepancias con el proyecto, le parece que está bien el trabajo pero no lo entiende, le parece algo desordenado.

Él, en su proyecto establece tres momentos de la convocatoria; primero el estudio de necesidades, agrega que la discrepancia puede ser quien hace el estudio de necesidades. El segundo punto es la convocatoria, antes se hacían convocatorias y el último en enterarse era el Consejo Superior, lo que propone es que el Rector con base en el estudio de necesidades, presenta los términos a este Consejo. El otro punto, es la inscripción de la hoja de vida y la revisión de la misma.

Otro punto que se discutía es el Comité del Concurso, debe ser independiente de la administración para evitar roce, no considera que los vicerrectores deberían estar ahí, no porque dude de ellos sino que se presta para muchas cosas.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, indica que respeta el trabajo del acuerdo y sabe que se hizo de forma muy juiciosa, acá son 9 personas que no tienen el contexto general de las necesidades particulares de la Universidad y lo que se tiene es que velar cuando haya una convocatoria, que la Universidad cuente con los recursos, se haga de la forma más acorde con la normatividad; en función de ello, su primer propuesta es que el artículo 41 y 42 del estatuto general propicien esto, que como Consejo Superior se pueda permitir al señor Rector, hacer su convocatoria, con las necesidades, el estudio de planeación, el estudio de las Facultades y las necesidades de los programas. Piensa que los que definen los perfiles son los Comités de Programa y los aprueban el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, porque acá no se puede aprobar algo muy particular.

Por otra parte, hay programas en los que se han ido los docentes y estas plazas no se han suplido y se deben tener en cuenta las vacantes, porque en el presupuesto ya estaba.

El examen de inglés no lo debe hacer la Universidad, hay certificados para ello.

Respecto a la conformación del Comité del Concurso, hace una recomendación respetuosa, pueden estar los Directores de Programa del área específica, que estén todos los Decanos, que sean los dos Representantes de los profesores ante Consejo Académico e invitar a un experto del área o de la Facultad. Piensa que está muy limitado a 5 personas, que la mayoría tiene título de Abogado o de Administrador.

Señala que él le apuesta a los Comités de Programa y Consejos de Facultad, porque son lo que saben y conocen qué se necesita en Talento Humano.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 11 de 24

El señor RECTOR, expresa que ésta es la reglamentación general, las necesidades son de los programas y la Facultad, le preocupan dos cosas de las que habla el profesor Pedro Nel; una es la conformación del Comité del Concurso, lo otro es que si se hace un concurso para que la gente no pase, no tendría razón de ser. El concurso pasado se presentaron 27 profesores, de los cuales solo 4 pasaron de 80 puntos, así que llegar a este puntaje es difícil.

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO piensa que se está haciendo una norma general, que permite unas reglas de juego claras y luego se aterrizan a través de la operación misma de las normas allí consignadas y ya vendrán los actos administrativos. Considera que el ejercicio es bien interesante, hace reflexión metodológica, merece hacer un estudio de la propuesta del profesor Pedro Nel, junto con la otra propuesta presentada por la administración, concentrarse en los puntos en los cuales no se está de acuerdo y definirlos.

El tema de la necesidad es que esté claramente sustentada, para que no haya una flexibilidad a la hora de definir qué es lo que necesita o no una Facultad o un programa. Creería que cada convocatoria no debería definir una necesidad, sino de acuerdo al plan de desarrollo.

La Doctora JEANNETTE GILEDE G., coincide con el doctor Ramón Eduardo Villamizar M., en que esta propuesta está justificada en el enfoque de establecer normatividad. Le parece muy organizada la propuesta, hay temas que se deben revisar un poco más. Le llama la atención que se presente otra contrapropuesta por el profesor Pedro Nel, si hay una contrapropuesta por lo menos se debe incluir en el orden del día. Pregunta si se deben hacer propuestas y contrapropuestas.

Pide a los Consejeros pensar un poco más en las afirmaciones que hacen. Le preocupa la afirmación, que hace el profesor Pedro Nel cuando dice que se va a volver a lo de antes.

Reitera que rescata la seriedad de la presentación y del trabajo, entiende que se hace por la necesidad y además que es urgente realizarla.

El señor PRESIDENTE propone someter a consideración y se discute artículo por artículo la propuesta presentada por la administración, porque considera que ha sido producto de un trabajo arduo y serio.

El Consejo Superior aprueba la propuesta realizada por el señor Presidente.

Inicialmente, el profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA propone empezar por el título del proyecto. Propone que el título sea "Por el cual se establecen políticas para la vinculación de docentes de tiempo completo y medio tiempo, se modifica el Acuerdo No. 026 del 15 de junio de 2011, y el Capítulo VII provisión de cargos. Estatuto docente".

El Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA considera que la propuesta alternativa no tendría el reflejo de lo que sería el Acuerdo, porque no se están estableciendo políticas, si fuera así sería la modificación de los dos Artículos del Estatuto donde se establezcan únicamente las políticas de orientación para los concursos, pero el proyecto que se presenta es la reglamentación como tal y sobre la modificación del Acuerdo No.026 se vuelve otra vez a lo que se tenía antes, llamando al Acuerdo anterior que de hecho se va a derogar al final en el Artículo 31. Se está estableciendo a partir de hoy un nuevo acuerdo que permita no tener que ir a las normas anteriores para ver en qué fue modificado y en qué no.

Se aprueba dejar el título tal como se encuentra en el proyecto.

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	12 de 24

El Doctor ARMANDO QUINTERO G., expresa que en los considerandos se incluiría un considerando 5, y el 5 pasaría al 6, del siguiente tenor: “Que artículo 209 de la Constitución Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo tanto, los concursos de mérito que se adelanten al interior de la Universidad, observarán de manera rigurosa la aplicación de los principios mencionados”.

A continuación se da lectura y se discute cada uno de los Artículos:

ARTÍCULO 1: Aprobado

ARTÍCULO 2: El profesor ELKIN FLÓREZ S., expresa que cuando se habla de cargos vacantes en la planta, piensa que cuando se hace un concurso, lo primero que se debe tener en cuenta son las vacancias dejadas por los profesores desde el último concurso. Solicita que quede explícito que cuando se abra un concurso, además de asignar cupos por necesidad en los programas, se deben suplir las vacancias de los docentes que han muerto o retirado o no provistos.

El señor PRESIDENTE considera que serían nuevos cargos y no está de acuerdo, la planta es una sola y es global, y es para donde se necesite. Los cargos no son para una sola Facultad, si no es para todos.

El Artículo es aprobado como se encuentra en la propuesta.

ARTÍCULO 3: El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., dice que lo ve como un proceso de convocatoria, selección y nombramiento, en un solo artículo que comprende las siguientes etapas:

- a) ESTUDIO DE NECESIDADES: - El Consejo de Facultad, con base en la solicitud del Comité Curricular de Programa, respectivo; determinará la necesidad del cargo docente y sus características. Los Comités Curriculares de Programas, según sus áreas de formación, determinarán y priorizarán las necesidades, definirán los perfiles, requisitos, calidades y los recomendarán a los Consejos de Facultad correspondientes. No se podrá convocar a un concurso docente sin el estudio previo de las necesidades. El Decano como Presidente del Consejo de Facultad presentará el estudio y solicitud al Rector de la Universidad.
- b) CONVOCATORIA- El Rector de la Universidad de Pamplona, con base en la solicitud hecha por los Decanos, presentará al Consejo Superior Universitario los términos de la convocatoria que incluirá:

- 1: Descripción del cargo o los cargos.
- 2: Requisitos para participar en el concurso y forma de acreditarlos;
- 3: El cronograma del concurso, con tiempos y fechas precisas;
- 4: Certificación de las vacantes por parte de la Dirección de la Oficina de Gestión de Talento Humano,
- 5: Certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

Una vez analizada y aprobada por el Consejo Superior Universitario el Rector, mediante RESOLUCIÓN, dará inicio a la convocatoria, que será publicada en la página web de la Institución y en medios de circulación regional y nacional.

c): PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección constará de dos (2) etapas:

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	13 de 24

1: ETAPA PREVIA: Comprende dos (2) pasos:

a) Inscripción de la Hoja de Vida ante la Secretaria General de la Universidad. La Hoja de Vida debe incluir:

- 1-. Datos personales.
- 2- Títulos de estudios de Pregrado y Postgrado, Los Títulos de Instituciones extranjeras deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la inscripción.
- 3- Experiencia docente universitaria como Profesor de Tiempo Completo o Tiempo Completo Ocasional o Catedrático certificada por la Universidad donde se cumplió, mínimo de dos (2) años.
- 4- Investigaciones certificadas.
- 5- Publicaciones certificadas
- 6- Certificación del dominio de una segunda lengua. La constancia del dominio de un segundo idioma debe ser certificada por una institución con reconocimiento nacional o internacional: El Instituto Colombo-Americano; el Instituto Colombo-Británico, una Universidad Acreditada, la ETS que practica el TOEFL o el TOEIC, entre otros, que midan el nivel de gramática, vocabulario y comprensión de lectura en su conjunto. El nivel mínimo de la prueba debe ser del 80%.
- 7: Certificado de los Organismos de Control sobre antecedentes disciplinarios.

b) Revisión de la Hoja de Vida, por parte del Comité de Concurso, los requisitos legales de cada aspirante y todo lo exigido en la convocatoria. Esta etapa es de carácter EXCLUYENTE.

2: ETAPA EVALUATIVA. Se realizará, para los aspirantes que hubieren aprobado la etapa previa, comprende:

- a): Valoración de la Hoja de Vida: 40%
- b): Exposición para evaluar la aptitud pedagógica y el dominio del campo disciplinar: 40%
- c): Propuesta de Investigación. 20%

3. NOMBRAMIENTO: Terminada la etapa evaluativa en acta se informará al Rector de los resultados de la convocatoria. El puntaje mínimo para ser nombrado será de ochenta (80) puntos y el Rector nombrará al de mayor puntaje. Cuando solo clasifique uno (1) automáticamente será nombrado. Si por cualquier motivo el mayor puntaje no puede posesionarse será nombrado el segundo mayor puntaje. Cuando el segundo mayor puntaje no pueda posesionarse o ninguno obtenga el puntaje mínimo se declara desierto el concurso y se repite la convocatoria. El Rector informará al Consejo Superior Universitario los resultados de la convocatoria.

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M., señala que analizando el cuerpo de la propuesta del profesor Pedro Nel Santafé, estas etapas se desarrollan más adelante en la propuesta presentada por la administración. Propone se mantenga como está.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., considera que estas etapas deben ser muy concretas; etapa inscripción, evaluativa y de nombramiento.

El Doctor ARMANDO QUINTERO G., indica que hay un Acuerdo sobre lo fundamental que es la estructura del proceso. Esos aspectos puntuales que desarrolla el señor Consejero, deben ser objeto de la reglamentación del concurso propiamente.

Aprobado el Artículo Tercero, tal como se encuentra en la propuesta.

ARTÍCULO 4: El Doctor ARMANDO QUINTERO G., argumenta que este Artículo es el desarrollo de la posición jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre que cualquier



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 14 de 24

concurso debe ser abierto, en contraposición a los concursos en donde solamente participarían docentes de hora cátedra u ocasionales de la Universidad.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el presente Artículo. Es aprobado.

ARTÍCULO 5: El profesor ELKIN FLÓREZ S., propone que sea la evaluación inicial de cumplimiento de requisitos. No le parece que aparezca Planeación y se debería agregar a los representantes de los docentes del Consejo Académico y los Decanos. Insiste porque acá se han debatido dos errores de ese Comité y amerita que se haga un análisis concienzudo, porque como se encuentra es lo que ha ocasionado muchas demandas. Cree que ese Comité sea lo más operativo posible.

El Doctor ARMANDO QUINTERO G., explica que lo que se quiso hacer es un comité operativo, cree que con más personas se volvería inmanejable.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., dice que debe ser un organismo autónomo, independiente. Se debe agregar el Decano de la Facultad respectiva y un profesor del Comité Curricular respectivo.

El estudiante SERGIO SOLARTE C., cree que la conformación de la comisión tiene la función de verificar la hoja de vida que cumpla los requisitos, considera que para ello no debe existir ningún tipo de formación académica, simplemente mirar si cumple o no. Piensa que para ello, no hay necesidad de ampliar tanto éste Comité.

Sometido a consideración el Artículo, es aprobado tal como se encuentra en el proyecto.

ARTÍCULO 6: Son incluidas las funciones del Comité. Aprobado

ARTÍCULO 7: Convocatoria. Correspondiente al sexto del proyecto inicial.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., propone que el Consejo Superior autorice al Rector para adelantar la convocatoria.

El Doctor ARMANDO QUINTERO G., expone que quedaría de la siguiente manera: El Consejo Superior Universitario autorizará al (la) Rector (a) de la Universidad de Pamplona, a adelantar la convocatoria pública para la provisión de cargos en la Universidad de Pamplona, una vez estén determinados y presentados ante el Consejo Superior Universitario los términos de la misma, el cronograma del concurso, el número de cargos por proveer y los perfiles para cada uno, contando con la certificación de las vacantes a proveer por parte de la Dirección de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Oficina de Planeación y certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

Aprobado.

ARTÍCULO 8: Perfiles.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., hace una aclaración que tiene que ver con la parte organizacional, que quien define los perfiles es el Comité Curricular de Programa y que esto puede afectar a la Facultad de Salud, porque allí no hay Comités de Programa, sino Comités de Departamento. Piensa que debe aparecer Comité de Programa o de Departamento, es más procedimental.

Aprobado con la observación presentada por el Consejero.

ARTÍCULO 9: El profesor ELKIN FLÓREZ S., dice que hay entidades en donde el título se pide homologado pero que la Ley da hasta 2 años para presentar dicha homologación.

El señor RECTOR explica que la Ley sí lo exige, el título no debe ser homologado sino convalidado.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 15 de 24

Con respecto al certificado de dominio de segunda lengua, el señor PRESIDENTE, considera que no debe ser objeto de evaluación por parte de la Universidad de Pamplona, cree que se debe contar es un certificado oficial.

El Doctor ARMANDO QUINTERO G., cree que la evaluación final la debe hacer la Universidad, para que no se preste a comprar el certificado.

La Doctora JEANNETTE GILEDE G., piensa que la Universidad lo que debe hacer es valorar el certificado.

Se aprueba el Artículo 9, con la observación de que la acreditación de comprensión de una segunda lengua, es un requisito obligatorio y excluyente, para comprobar la aptitud de los aspirantes en un segundo idioma.

ARTÍCULO 10: El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., propone quitar el cronograma, que lo diseñe el Rector en la Resolución. El profesor ELKIN FLÓREZ S., está de acuerdo en que se mantenga porque lo que se presenta no es cronograma, se debe cambiar por la palabra tiempos y quitar la palabra máximo y reemplazar por mínimo.

El Parágrafo Primero quedará así: “La reglamentación que se expida para adelantar una convocatoria para proveer cargos docentes, deberá tener un cronograma que contemplará los siguientes tiempos de duración de las actividades que se incluyen en la siguiente tabla”:

Aprobado, con la observación presentada.

ARTÍCULO 11: Aprobado

ARTÍCULO 12: Aprobado

ARTÍCULO 13: El profesor ELKIN FLÓREZ S., opina que se debe utilizar la palabra no admitidos en lugar de inadmitidos.

Se aprueba con la observación, quedará así: “Al concluir el periodo de inscripción el Comité del Concurso elaborará un Acta donde indique el número de aspirantes inscritos y se procederá a realizar la revisión de requisitos mínimos. Una vez culminada dicha etapa se expedirá la correspondiente Resolución que contendrá los resultados de los aspirantes admitidos y no admitidos, la cual se publicará en la página web de la Institución”.

ARTÍCULO 14: Se acuerda excluirlo

ARTÍCULO 14: en atención a que fue excluido el anterior Artículo, el presente corresponde al Artículo 14. Prueba Psicotécnica. Aprobado

ARTÍCULO 15: El profesor ELKIN FLÓREZ S., argumenta que dos evaluadores externos, es muy costoso para la Universidad. Propone cambiar a dos internos y uno externo, además sería más operativo para la Universidad.

El señor SERGIO SOLARTE C., considera que se está tratando de buscar imparcialidad, puede significar más costo pero a largo plazo nos vamos a ver beneficiados.

El Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA, informa que así estaba e incluso en el Consejo Académico, se recomendó que fuese así.

Aprobado tal y como se encuentra en la propuesta, sin la observación del Consejero.



ARTÍCULO 16: Aprobado

ARTÍCULO 17. Aprobado

ARTÍCULO 18. Aprobado

Artículo 19. El señor PRESIDENTE pregunta en el evento de que se presente un Doctor a participar en el concurso, qué puntaje se le da.

El señor RECTOR responde que en las convocatorias de la universidad, siempre el que tenga mayor nivel de escolaridad, así será el puntaje.

En los requisitos mínimos debe aparecer título de postgrado, explica “pero luego en la reglamentación aparecerá de acuerdo a los requerimientos dados por el Consejo de Facultad que debe ser Maestría.”

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., dice que encuentra una contradicción en cuanto al tema de la misión, si se acepta que la misión de la universidad es la consignada en el plan desarrollo, a la propuesta de investigación se le debería dar el 60%, como él no está de acuerdo con la del plan de desarrollo le parece bien, aclara que solo es para señalar la contradicción. Expresa que la interacción no es una función requisito, se hace interacción después de ser nombrado, no antes. No ve por qué se incluye interacción social.

La SECRETARIA explica que el proyecto de investigación que el docente hace durante todo el semestre tiene que estar ligado a extensión, además porque es uno de los procesos misionales. Como profesores se está en la obligación de hacer las tres cosas; docencia, investigación e interacción social.

La Doctora JEANNETTE GILEDE G., pregunta cómo se evidencia la interacción. El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ O., responde que ellos deben presentar una propuesta de investigación, que tenga impacto social y lo importante de ello es que se debe que desarrollar en el año de prueba.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., considera que lo que busca la Universidad es una manera de evaluar que durante el año se ha avanzado tanto en el tema de interacción como de investigación. En función de ello, propone que se presente una propuesta con objetivos medibles durante el período de prueba.

La Doctora JEANNETTE GILEDE G., pregunta si la propuesta de investigación tiene que estar ligada a la interacción social. Se le responde que deben estar articuladas.

Por otra parte, el profesor ELKIN FLÓREZ S., dice que el período de prueba debe estar sujeto a que el docente sea bien evaluado. Le parece que la evaluación docente debe ser excluyente en el año de prueba.

El señor SERGIO SOLARTE C., hace claridad primero; porque le parece fundamental el peso de la evaluación docente, con el precedente de que la prueba ha sido mal diseñada. Segundo no le parece conveniente decirle al docente el tema en que se va a evaluar, se deben buscar 3 temas opcionales.

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, dice que este puede ser el momento en que se proponga la modificación de la forma como se evalúa el período de prueba, porque si el concurso se abre teniendo en cuenta que no hay modificación, se tendrían que respetar esas normas.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ ROZO dice que para saber si es mal o buen profesor hay que desempeñarse como docente y ahí es donde viene la evaluación, piensa que la



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 17 de 24

evaluación debe tenerse en cuenta es para inscribirlo en el escalafón que es cuando cumple el año de prueba.

El señor PRESIDENTE presenta a consideración el Artículo con las observaciones realizadas por los Consejeros. Es aprobado.

ARTÍCULO 20. Aprobado

ARTÍCULO 21. El señor PRESIDENTE considera que el puntaje ideal sería 80, pero de acuerdo a los problemas que dicen se han presentado, le parece que debe ser de 75.

Aprobado.

ARTÍCULO 22. Aprobado

ARTÍCULO 23. Aprobado

ARTÍCULO 24. El profesor ELKIN FLÓREZ S., propone que se agregue otro punto en el que se tendrá prioridad por el docente que tiene experiencia con nuestra universidad.

Al respecto el señor RECTOR piensa que es excluyente.

El presente Artículo es aprobado con la observación del Consejero.

ARTÍCULO 25. Aprobado

El profesor ELKIN FLÓREZ S., manifiesta que en los concursos pasados, al Rector lo obligan a nombrar 15 días después de salir la lista de elegibles, esa lista se da casi siempre a mitad del semestre y ha tocado que nombrar gente para que entre a nada, porque ni siquiera se le puede asignar carga. Propone nombrar a los ganadores en el período académico que sigue inmediato a la terminación de la convocatoria y afirma que eso lo hacen en todas las Universidades.

El señor PRESIDENTE dice que le parece que es válida la observación que hace el Consejero.

El Doctor ARMANDO QUINTERO QUINTERO, expresa que se puede establecer como norma especial en la Resolución de nombramiento, que la Universidad procederá a proveer el cargo del aspirante que haya obtenido mayor puntaje de acuerdo a la lista de elegibles, iniciando labores en el primer período académico siguiente.

El cronograma hay que establecerlo de acuerdo a la finalización del semestre y comienzo del próximo.

Sometido a consideración el presente Artículo, es aprobado con la observación de que en la Resolución se aclarará la fecha de vinculación.

ARTÍCULO 26. Aprobado

El Doctor ARMANDO QUINTERO G., explica que puede suceder que se filtre una persona que eventualmente no cumpla con los requisitos o tenga una inhabilidad, la universidad tendrá que expedir un acto motivado para no nombrarlo.

Sometido a consideración por el señor PRESIDENTE, es aprobado.

ARTÍCULO 27. Aprobado



ARTÍCULO 28. Aprobado

ARTÍCULO 29. La Doctora JEANNETTE GILEDE G., pregunta quien decide la suspensión temporal.

El Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA, considera que debe ser el señor Rector lo cual debe añadirse.

Aprobado con la observación.

ARTÍCULO 30. Para mayor claridad se propone redactarlo de la siguiente manera: “Sin perjuicio del artículo 7 del presente Acuerdo Facultar al Rector (a) de la Universidad de Pamplona, para que mediante resolución reglamente las convocatorias de los concursos de mérito de docentes de tiempo Completo y docentes de medio Tiempo que se lleven a cabo en la Universidad de Pamplona”.

Aprobado con la modificación.

ARTÍCULO 31. Aprobado

Finalmente, El Consejo Superior Universitario, aprueba mediante Acuerdo No. 058, establecer las normas generales para la provisión de cargos mediante los concursos de méritos para docentes tiempo completo y medio tiempo, en la Universidad de Pamplona.

Siendo las 3:45 p.m. se retira el señor Gobernador y continúa presidiendo la Doctora Ludy Esperanza Carrillo Candelo.

8.4. POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR ACTIVIDADES DESTACADAS DE DOCENCIA DE QUE TRATA EL ACUERDO 006 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014, DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, expone que el Decreto 1279 de 2002 establece el régimen salarial de los docentes, el cual cada universidad reglamenta en su momento, de esta manera la Universidad de Pamplona mediante Acuerdo No. 134 de 2002, apropió este Decreto para asignar los salarios de los profesores de la Universidad de Pamplona y en ese momento no se tuvo en cuenta el numeral 1 del Artículo 18 del mencionado Decreto. Durante su paso como Representante de los Profesores ante el Comité Interno de Reconocimiento y Asignación de Puntaje notó esa falencia, lo que especifica este Artículo es que los docentes tienen derecho a una asignación salarial en función de su labor, siempre y cuando ésta sea destacada, y que no sea de investigación.

En febrero este Organismo, mediante Acuerdo No. 006, definió los criterios para la aplicación del numeral 1 del Artículo 18 del Decreto 1279 en la Universidad de Pamplona, y lo que busca es que se utilice la evaluación docente para a partir de ella definir cuáles son los profesores que hacen su labor de una manera destacada.

Recuerda que en ese momento lo que se propuso fue mejorar la evaluación docente, que habían unos puntajes y se hizo un debate al respecto y finalmente por una propuesta del Consejero Pedro Nel Santafé P., se decidió que se debía desarrollar todo un procedimiento para poder asignar esos puntos. Importante que dentro del numeral 1, del Artículo 18 del 1279, que dice que las Universidades podrán entregar puntos, ya sea de bonificación o salariales en función del número de profesores de planta con que cuenta la universidad. Por ello, la universidad debe diseñar un mecanismo para identificar cuáles son los profesores que tienen un desempeño destacado en la docencia y se tiene que limitar al número de profesores de tiempo completo con que cuenta la Universidad, pero que sean destacados. Aclara que la norma solo permite distribuir 216



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 19 de 24

puntos por año, equivalente al número de docentes de planta de la Universidad, en caso de que se superen se debe hacer factor de corrección para ajustar.

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ O., añade que éste Organismo delegó al Comité de Evaluación Docente para que diseñara un mecanismo para la descripción de estos puntos y la propuesta que se hizo es la que se presenta en el Anexo No. 10.

Sometido a consideración el Acuerdo por parte de la señora PRESIDENTA, es aprobado mediante Acuerdo No. 059, absteniéndose de votar el profesor Elkin Flórez S., por sentirse beneficiado.

8.5. POR LOS CUALES SE ASCIENDEN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A LOS SIGUIENTES DOCENTES DE LA CATEGORÍA DE PROFESORES ASISTENTES A LA DE PROFESORES ASOCIADOS.

MAGDA MILENA CONTRERAS JAÚREGUI
SAURY JOSÉ THOMAS MANZANO

El Consejo Superior Universitario aprueba ascender en el Escalafón Docente de la categoría de Profesores Asistentes a Asociados a los mencionados docentes, mediante Acuerdos No. 060 y 061, respectivamente.

8.6. POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN AL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO RAMÓN OVIDIO GARCÍA RICO, PARA ATENDER UNA INVITACIÓN

La señora SECRETARIA da lectura al proyecto de Acuerdo.

El Consejo Superior Universitario, aprueba mediante Acuerdo No.062.

8.7. POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN AL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO GUILLERMO RESTREPO RUBIO, PARA ATENDER UNA INVITACIÓN

El señor RECTOR explica que el Doctor Guillermo Restrepo Rubio es uno de los profesores más reconocidos en investigación, se le presentó la oportunidad de ir a Alemania por dos años y en el momento se encuentra en contraprestación con nuestra Institución. Da lectura a la hoja de vida del mencionado docente.

Solicita a la señora PRESIDENTA y a los Honorables Consejeros dar la oportunidad al Doctor Guillermo para que explique en qué consiste la invitación, a lo cual el Consejo da su aprobación.

El Doctor GUILLERMO RESTREPO R., manifiesta que la invitación se la está haciendo la Universidad Leipzig una de las más importantes de Alemania y el Instituto Max Planck de Alemania. El proyecto que se va a ejecutar es explorar toda historia de la química desde que se tienen reportes escritos en 1709 en una base de datos que tienen los Alemanes y el acceso a ella, no se puede tener acá en Colombia porque es muy costoso, además construir una red de reacciones químicas y explorar la matemática de esa red, esto permite hacer predicciones a futuro de cómo se va a comportar la química en adelante y particularmente para Colombia se podría explorar las sustancias que se extraen del café, pues es la semilla del café lo que es importante para la industria Colombiana, pero la pulpa también es importante. Hay estudios que demuestran que contiene más de 300 sustancias de valor agregado que se pueden utilizar en la industria. Lo que se propone en esa red de reacciones químicas es explorar las otras sustancias contenidas en él. Otra cosa importante, es que sus estudiantes de postgrado tendrían la oportunidad de irse para Alemania a realizar sus pasantías, considera que el hecho de él estar allí les abriría muchas puertas. Considera que es un proyecto que va a ser muy



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 20 de 24

bueno para la Universidad y desde luego que para él.

Realizada la presentación, el profesor GUILLERMO RESTREPO RUBIO se retira del recinto.

El señor SERGIO SOLARTE C., destaca la importancia de la internacionalización de la Universidad, considera que el profesor no solo tiene la intención de realizar el trabajo investigativo sino inclusive llevar a sus propios estudiantes a que se vinculen a un proyecto investigativo de la misma línea, cree que es una fortuna contar con esta clase de docentes.

El profesor SIMEON FERNÁNDEZ R., expresa que tuvo la oportunidad de trabajar con él y sabe de la calidad docente e investigativa del Doctor Restrepo y cree que le da mucho prestigio a la universidad. Añade que la Universidad tiene un gran científico y se le debe dar la oportunidad de que siga proyectándose y dando a conocer nuestra Institución.

El Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA, respecto a la situación del Doctor Restrepo, explica que él se encuentra en contraprestación por haber sido beneficiario de una comisión de estudios y analizando el estatuto docente, la única limitación que habría, sería otorgarle una nueva comisión de estudios y no existe restricción para otra clase de comisiones. En este caso sería para atender una invitación y no existe ningún impedimento para concederla. Añade que el Estatuto Docente contempla este tipo de comisiones. Aclara que solo tendría que ampliar la garantía por dos años más, que son los que está solicitando en la presente comisión.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO opina que no ve problema en otorgar la comisión. La gran mayoría de profesores, incluido él, han salido del país para atender invitaciones y están contraprestando una comisión de estudios. Teniendo en cuenta que el tiempo es considerable, el Doctor Restrepo debería pagar un poco de tiempo más cuando regrese. Además buscar la manera de que en ningún momento se le retire de la Universidad, pueda que no tenga la intención de irse, pero la vida universitaria es dinámica y no se sabe que podría pasar, además podría ser detrimento para la Universidad. Reitera que está de acuerdo en que se le otorgue la comisión y reconoce las virtudes del docente.

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO pregunta si se quitara el hecho de que está en contraprestación, como sería el tratamiento, considera que no se tendría cómo condicionarlo a que contraprestara, no se podría adicionar tiempo.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA declara que le impresionan estos temas. El Artículo 83 de estatuto docente dice: “En el otorgamiento de comisiones de estudio a docentes de carrera, se tendrá en cuenta prioritariamente a quienes no hayan sido beneficiarios de este derecho. Parágrafo: El docente no podrá disfrutar de una nueva comisión de estudios sin haber cumplido con el contrato de contraprestación”.

Expresa que le duele pero su voto es negativo, porque no se puede violar el Estatuto. Si hay necesidad de favorecer el profesor, es necesario actualizar el Estatuto Docente y después de un estudio serio, en donde se permita este tipo de situaciones que favorecen la Universidad y al docente.

El señor RECTOR nuevamente le aclara que no es una comisión de estudios, es comisión para atender invitación. El actualizar el estatuto lleva tiempo y el docente necesita irse en el mes de octubre.

El profesor SIMEON FERNÁNDEZ ROZO pregunta si hay alguna inhabilidad. El Doctor CARLOS OMAR DELGADO B., responde que la única limitante es conceder otra comisión de estudios. Añade que no se está violando el Estatuto.

La Doctora JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ expresa que quisiera que se le diera la garantía de que no se está incumpliendo la Ley. Se está buscando un proyecto de

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	21 de 24

Acreditación Institucional y la internacionalización es uno de los factores, la única manera es apoyando este tipo de invitaciones, pero no incumpliendo el Estatuto.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA dice que en aras de la justicia se debe replantear el estatuto docente e internacionalizarlo, no se tiene que pasar encima del estatuto.

El Doctor CARLOS OMAR DELGADO B., reitera que la única comisión que exige contraprestación es la de comisión de estudios y el estatuto establece que no se puede conceder otra comisión de estudios mientras se esté contraprestando.

La Doctora JEANNETE GILEDE G., solicita que quede por escrito el concepto jurídico. El Doctor Carlos Omar Delgado Bautista expresa que el concepto fue enviado a la Secretaria General, en el momento de proyectar el Acuerdo. Anexo No. 11.

El Doctor RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR M., recomienda fortalecer los considerandos desde el plan de desarrollo en la línea de internacionalización con todo eso que está como norma también de la Universidad. Le parece que se le da una justificación desde el plan de desarrollo le parece que es un respaldo fuerte y no solo tener el estatuto docente como una norma para este tipo de comisiones.

La señora PRESIDENTA somete a consideración el proyecto.

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdo No. 063, conceder comisión al docente de Tiempo Completo GUILLERMO RESTREPO RUBIO para atender una invitación, con el voto negativo del profesor Pedro Nel Santafé Peñaranda. Obviamente con el concepto jurídico y el fortalecimiento de los considerandos en lo que tiene que ver con el plan de desarrollo.

9. CORRESPONDENCIA Y VARIOS

- Mediante comunicación del 14 julio de 2014. El Doctor HENRY MESA ECHEVERRI, PhD, Profesor del Departamento de Producción Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Caldas, como Director y Tutor del Proceso de Formación Doctoral del Médico Veterinario Zootecnista CARLOS MARIO DUQUE CAÑAS, comunica que el inicio de actividades académicas es el próximo 1 de agosto del año en curso. Desde ese momento comienza la preparación de lo que será el proyecto doctoral del estudiante y el aprestamiento técnico-académico necesario para el desarrollo del mismo.

El Consejo se da por enterado.

- De acuerdo a la autorización otorgada por este Organismo, mediante comunicación del 10 de julio de 2014, la Oficina Jurídica dio respuesta a la solicitud de los profesores del Plan Doctorando César Augusto Parra Méndez, Enrique Lozano Zapata, Martha Griselda Flórez, Hugo Alexander Vega Riaño, Wilson Contreras Espinosa, Zayda Sánchez Acevedo, en los siguientes términos:

“En relación con el nombramiento de docentes de carrera el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Pamplona expidió el Acuerdo No. 026 de junio 15 de 2011, norma que establece que es obligatorio realizar concurso de méritos para el nombramiento de profesores de carrera.

En los Artículos 3 y 4 de la mencionada norma se establece la competencia y el procedimiento para proveer las vacantes que se puedan presentar según las prioridades establecidas por el Consejo Académico.

De la misma manera, según lo establecido en las normas internas de la Universidad de



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 22 de 24

Pamplona (Acuerdo No. 016 de 21 de febrero de 2005 y el Acuerdo No. 054 de 25 de febrero de 2009), los docentes deben cumplir con los requisitos y garantías exigibles para respaldar las obligaciones derivadas de la comisión de estudios doctorales.

Está claro que, la Universidad invierte recursos para cancelar las comisiones de estudio y en consecuencia se generan para los docentes obligaciones que deben cumplir a cabalidad según lo establece el Contrato de Contraprestación de Servicios que suscriben, al cual es necesario darle estricto cumplimiento, de conformidad con el Artículo 1602 del Código Civil.

En relación con los perfiles, es claro el Acuerdo No. 026 de 2011 en establecer la forma como se determinan los mismos.

Finalmente, se les comunica que la Oficina Jurídica indagó en la Oficina de Planeación y dentro de la línea estratégica número 4 Cultura de Compromiso con la Calidad y la Responsabilidad Social. Macroproyecto 4.3.recursos humanos, evaluación, capacitación y perfeccionamiento Proyecto 4.3.2 Fortalecimiento y Desarrollo de la planta docente en la Acción N.7 plantea “Realizar convocatoria para nombrar profesores de carrera”

En relación con la afirmación que se realiza en el numeral 7. “muchos docentes que regresaron con su Título de Doctor, se han ido para otras universidades que sí han abierto concurso solicitando sus perfiles mientras, la Universidad de Pamplona que los formó con sus dineros, les ha dejado ir, representando en muchos casos un detrimento patrimonial y académico para la institución”

La situación administrativa en que se hallan los docentes comisionados, es un asunto diferente a las decisiones personales que cada docente pueda tomar, en virtud de la autonomía y de la libertad que por expresa disposición constitucional tiene cada uno de ellos.

La Oficina Jurídica ha realizado las siguientes actuaciones:

1. Se han realizado los requerimientos en la etapa persuasiva tendientes al pago de los dineros mediante la suscripción de acuerdos de pago.
2. Se han adelantado los procesos de cobro coactivo a los docentes que han incumplido
3. Ha decretado medidas cautelares, entre otras, el embargo de los bienes inmuebles que respaldan el cumplimiento de las obligaciones
4. Ha ordenado hacer efectivas las pólizas de garantía, expedidas por las diferentes compañías aseguradoras que amparan el incumplimiento.
5. Ha recaudado los dineros adecuados por los Docentes incumplidos

En cuanto a la aplicación de la Sentencia 614 de 2009, se debe tener en cuenta que con ésta decisión judicial se declaró la exequibilidad del Artículo 2° del Decreto Ley 2400 de 1968 que a la letra reza:

“Artículo 1°. Modifíquese y adiciónese el Decreto número 2400 de 1968, en los siguientes términos:

El Artículo 2°. Quedará así:

Se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la Ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural.

Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo que ha tomado posesión del mismo.

Los empleados civiles de la Rama Ejecutiva integran el servicio civil de la República”



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 23 de 24

“Quienes presten al Estado Servicios ocasionales como los peritos obligatorios, como los jurados de conciencia o de votación; temporales, como los técnicos y obreros contratados por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra son meros auxiliares de la Administración Pública y no se consideran comprendidos en el servicio civil, por no pertenecer a sus cuadros permanentes”

“Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tale funciones”

El Constituyente no estableció el mismo trato jurídico para la relación laboral y para vinculación contractual por prestación de servicios con el Estado, pues mientras que la primera tiene amplia protección superior, la segunda no sólo no tiene ninguna referencia constitucional porque corresponde a una de las múltiples formas del contrato estatal, sino que no puede ser asimilada a la relación laboral ya que tiene alcance y finalidades distintas”

Tal y como se evidencia en la Línea N.7 del Plan de Acción de la Universidad se establece la realización del concurso docente para acceder a cargos de docente de planta de la Universidad de Pamplona, concurso en el cual ustedes podrán participar y así vincularse a ésta casa de estudios tal y como ustedes lo solicitan.

Finalmente se debe tener presente que la Universidad de Pamplona, ha garantizado el debido proceso en cada una de las actuaciones administrativas, que se han realizado para obtener el pago de los dineros adeudados y así mismo contribuir con el proceso de vinculación de los docentes que han regresado con el Título de Doctor para iniciar la etapa de la contraprestación.

Por lo anterior, no es posible acceder a las solicitudes planteadas”

- Comunicación del 22 de julio de 2014. LUISA MARÍA VALDERRAMA PARRA estudiante del programa de música (VII semestre), obrando en nombre propio, solicita la asignación de una beca-estudio durante estos últimos semestres que aún le faltan por cursar.

Su señora madre MARIA CRISTINA PARRA cuenta actualmente con una entrada mensual de dinero (\$617.000) por el trabajo que adelanta en la Universidad de Pamplona en la labor de servicios generales con lo cual solventan los gastos básicos familiares, lo que hace imposible la cancelación de su matrícula de estudios para este semestre (\$ 780.000).

Informa que por su venas corre sangre del fundador del Alma Mater, hecho que no puede demostrar legalmente porque el progenitor de madre y sus tíos, el padre José Rafael Faría Bermúdez no los pudo reconocer por razones obvias para la época, ya que se soportaba en lo moral.

Sin embargo una de las funciones de la historia es revivir hechos o acontecimientos pasados que la escarcha del tiempo y/o la frágil memoria olvida fácilmente. Sabe que algunos miembros del Honorable Consejo Superior Universitario son conocedores de la situación que expone.

Su único anhelo es culminar su carrera universitaria, razón por la que solicita, en un acto excepcional, concederle la beca de estudio, o ser exonerada del pago correspondiente a matrícula.

Adjunta notas de estudio y firmas de algunas personas que pueden referenciar su parentesco con el padre Faría.

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 24 de 24

El Consejo Superior, acuerda remitir la solicitud a la alta Consejera para ser tramitada a través de la Gobernación.

9.1. VARIOS

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., informa que de acuerdo con el Estatuto General, su representación vence el próximo 20 de septiembre. Solicita convocar a los señores Exrectores a elección, puede ser la semana entrante.

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M., dice que le preocupa el tema administrativo con las OPS. Es un problema en todo el territorio, se deben adelantar los estudios técnicos para vincular a la planta estas personas.

El señor RECTOR, indica que está en discusión con los mismos sindicatos, son gastos adicionales, pero es algo lógico. Añade que no es fácil hacer una reestructuración, pero se debe hacer. Así mismo, los cargos de provisionales se deben someter a concursos abiertos.

Al respecto el profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., informa que ya se tiene el primer borrador de la planta y de la nómina el 98% son provisionales.

Siendo las 4:40 p.m. se da por terminada la sesión.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	Firma
LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO Presidenta Delegada	
CLARA LILIANA PARRA ZABALA Secretaria	